ACTA No. 1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: CONTESTACION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO SASI-MTA-CAM-002-2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES, INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DEL ÁREA DE PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META – SEDE HACHÓN.			
CIUDAD Y FECHA:	**6 DE JULIO DE 2026**	**HORA INICIO:8.20 AM**	**HORA FIN:10.30 AM**
LUGAR Y/O ENLACE:	**Grupo mixto de Contratación SENA Regional Meta**	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Agroindustrial del Meta	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. REVISAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LOS TERMINOS POR MENSAJE EN EL SECOP II. **2.** CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO SASI-MTA-CAM-002-2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES, INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DEL ÁREA DE PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META – SEDE HACHÓN.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO SASI-MTA-CAM-002-2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES, INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DEL ÁREA DE PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META – SEDE HACHÓN.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CASAR NICOLA TABARES LONDOÑO REPRESENTANTE LEGAL DE CTL COMPANY SAS, ASI:			

Bogota D.C., 25 de junio de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META
CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META – SEDE HACHÓN
Meta

Asunto: **OBSERVACION AL PREPLIEGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADAD SUBASTA INVERSA NO.** SASI-MTA-CAM-002-2026

Respetados señores.

CTL COMPANY SAS, compañía importadora y comercializadora de equipos, y maquinaria agroindustrial. Manifiesta su interés en el Lote 1 y nos encontramos muy interesados en participar en el proceso en referencia, por tal motivo y de manera respetuosa ponemos a consideración la siguiente observación de orden financiero:

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 2,93
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,43
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 0,75

Respetuosamente, y para dar una mayor oportunidad y pluralidad de oferentes, solicitamos que se considere y se acepten oferentes que cumplan con lo siguiente:

Liquidez > = 2,4

Consideramos que la flexibilización de los indicadores financieros actuales permitirá una mayor participación de empresas idóneas del sector. Al ajustar estos parámetros, la Entidad podrá recibir un número más amplio de propuestas técnicas de alta calidad, garantizando así la aplicación de los principios de libre concurrencia y selección objetiva en beneficio del proceso.

Entendemos el interés de la Entidad por asegurar la solidez de los proponentes. Sin embargo, estimamos que las condiciones de pago y los plazos del contrato permiten mitigar los riesgos

Bogotá: gerenciabogota@ctlcompany.com Región Caribe: gerenciacaribe@ctlcompany.com
Sede Ppal. Medellín: Info@ctlcomapany.com Teléfono: (604) 501 1730

operativos de forma eficiente con indicadores más moderados. Los valores que sugerimos salvaguardan plenamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin generar barreras de acceso innecesarias.

El sector empresarial actual opera bajo dinámicas de financiamiento y apalancamiento específicas para este tipo de proyectos. Los indicadores propuestos a continuación se alinean de mejor manera con los promedios del mercado crediticio real y con las recomendaciones generales de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) para este objeto contractual.

Agradecemos su atención y disposición para evaluar esta solicitud, orientada a fortalecer la transparencia y libre competencia en este proceso.

Cordialmente,

Cesar Nicolás Tabares Londoño
Represéntate Legal

Bogotá: gerenciabogota@ctlcompany.com Región Caribe: gerenciacaribe@ctlcompany.com
Sede Ppal. Medellín: Info@ctlcomapany.com Teléfono: (604) 501 1730

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En atención a su solicitud nos permitimos validar que De acuerdo con lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente, *Cómo resultado de los análisis de dispersión realizados a la base de datos de la SIC, la Entidad identifica los datos atípicos y realiza un proceso de depuración que permita calcular las medidas de tendencia homogéneas.*

Para la determinación de los indicadores financieros Dentro del presento proceso la muestra se tomó sobre la información que nos genera la superintendencia de sociedades con corte al 2024, se tomaron los códigos ciiu correspondiente a las empresas del sector económico objeto del contrato, se descartaron datos con índices de variación superiores al 10%, en cada uno de los indicadores financieros, con lo cual nos quedaron 208 empresa. Con ello se procedió a calcular la muestra, aplicando la siguiente formula

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

POBLACION	N	208
CONFIANZA	Z	1,96
margen de error	e	7%
probabilidad de ocurrencia	P	50%
probabilidad de no concurrencia	Q	50%

Lo cual nos arroja una muestra de 101, la cual fue seleccionada usando el parámetro de aleatoriedad establecido por formula en la hoja de cálculo Excel. En el análisis del sector se encuentra una tabla donde se relacionan todas las empresas que se tomaron como referencia para el cálculo de los indicadores financieros.

Ahora bien, teniendo en cuenta las características del proceso contractual, Los indicadores financieros fijados se consideran razonablemente bajos para garantizar la pluralidad de oferentes. Con el propósito de no poner en riesgo su ejecución del contrato la entidad ratifica el indicador de liquidez para el proceso, Mayor o igual a 2,93, por lo que no se acepta su observación dadas las consideraciones expuestas.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TCM ENGINEERING GROUP SAS, ASI:



26/6/26, 8:26 a.m. Mostrar mensaje

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 42 UTC -5 8:26:45 SENA REGIONAL MET...

Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio ➔ Gestión de mensajes ➔ Gestión de mensajes ➔ **Detalles del mensaje**

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-MTA-CAM-002-2026

Descripción del proceso SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES, INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEME

De: TCM ENGINEERING GROUP SAS

Usuario: NABIS PATRICIA CACERES ZAPATA

Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(19/06/2026 3:22:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9609234

Tipo de mensaje General

Asunto: OBSERVACION TECNICA

Texto de mensaje

Respetados señores,

Una vez revisadas las especificaciones técnicas del proceso, nos permitimos presentar la siguiente observación respecto de la compatibilidad operativa entre algunos de los equi pos requeridos.

Se evidencia que dentro de las especificaciones técnicas se solicita un **tractor agrícola con potencia de motor de 24 HP**, mientras que para la **desbrozadora agrícola acciona da mediante toma de fuerza (TDF) a 540 rpm** se establece una **potencia requerida de 30 a 40 HP**.

Al respecto, se observa una posible inconsistencia técnica, toda vez que la potencia requerida para la operación eficiente de la desbrozadora supera la potencia nominal del tract or solicitado. En condiciones normales de trabajo, un tractor de 24 HP no estaría diseñado para suministrar de manera continua la potencia demandada por un implemento cuya r ecomendación mínima de operación inicia en 30 HP, situación que podría traducirse en limitaciones de desempeño, disminución de la eficiencia operativa y dificultades para gara ntizar el correcto funcionamiento del conjunto tractor-implemento.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=155919874&messageBoxId=19307586&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10353142&opDossierUniqueIdentifier=&… 1/2

26/6/26, 8:26 a.m. Mostrar mensaje

Adicionalmente, esta disparidad de capacidades podría generar una exigencia mecánica superior a la prevista por el fabricante del tractor, ocasionando sobrecargas en compone ntes esenciales como el motor, sistema de transmisión, embrague, toma de fuerza (TDF) y sistema hidráulico. Lo anterior no solo podría acelerar el desgaste de dichos compone ntes, sino también derivar en la pérdida o limitación de las garantías de fábrica, en la medida en que el equipo estaría siendo utilizado para accionar implementos cuyas exigencia s de potencia exceden las recomendaciones técnicas establecidas por el fabricante.

En ese sentido, resulta relevante considerar que la correcta garantía de los equipos suministrados depende, entre otros factores, de que estos sean operados dentro de los pará metros de diseño y capacidad para los cuales fueron concebidos. Por lo tanto, la eventual incompatibilidad entre la potencia del tractor y los requerimientos de la desbrozadora po dría afectar la cobertura de garantía y generar inconvenientes futuros tanto para el proveedor como para la entidad durante la etapa de ejecución y operación de los bienes.

La presente observación se formula en aplicación de los principios de **planeación, transparencia, economía y selección objetiva**, con el fin de garantizar que las especificacion es técnicas respondan a criterios de funcionalidad, compatibilidad y sostenibilidad operativa de los bienes a adquirir.

Rafael de Armas
Coordinador de Licitaciones
+57 316-879-7351
+57 314-273-1075
rjdearmas@tcm.com.co
www.tcm.com.co

TCM ENGINEERING GROUP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.r

CONTESTACION DE LA ENTIDAD: En atención a la observación presentada respecto a la compatibilidad entre el tractor objeto del presente proceso de adquisición (24 HP) y la desbrozadora, cuyo fabricante recomienda una potencia de operación entre 30 y 40 HP, se precisa lo siguiente:

La adquisición de la desbrozadora responde a las necesidades operativas de la sede Hachón y no se encuentra condicionada al uso exclusivo con el tractor de 24 HP objeto de esta contratación.

En la sede se dispone de otros tractores con potencias superiores que cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por el fabricante para la correcta y segura operación del implemento.

En ese sentido, la desbrozadora hará parte del inventario institucional de maquinaria e implementos agrícolas y será utilizada con el equipo tractor que reúna las condiciones técnicas necesarias para su operación, optimizando el aprovechamiento de los recursos públicos y fortaleciendo la capacidad operativa de la entidad.

Por lo anterior, se considera técnicamente procedente y necesaria la adquisición del implemento, toda vez que satisface las necesidades institucionales, garantiza su adecuada utilización con los equipos disponibles y contribuye al desarrollo de las actividades agrícolas y de formación previstas en la sede.

Siendo así las cosas se aclara su observación dadas las consideraciones expuestas.

OBSERVACION PRESENTADA POR CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS, ASI:



26/6/26, 8:31 a.m. Mostrar mensaje

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 42 UTC -5 8:31:45 SENA REGIONAL MET...

Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio ↠ Gestión de mensajes ↠ Gestión de mensajes ↠ Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASI-MTA-CAM-002-2026
Descripción del proceso	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES, INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEME
De:	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS
Usuario:	LUIS FREDY TORRES TORRES
Fecha:	23 horas de tiempo transcurrido (25/06/2026 9:18:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9634902
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones prepliegos

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Con el ánimo de participar en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta los documentos publicados, de manera respetuosa me permito presentar las siguientes observaciones con el fin de promover la pluralidad de oferentes, evitar barreras de acceso y garantiz ar la libre participación de todos los interesados:

1. Considerando que los indicadores financieros establecidos pueden limitar la participación de oferentes, respetuosamente propongo su ajuste en los siguientes términos:

a. Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,5

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=156292743&messageBoxId=193075866&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10353142&opDossierUniqueIdentifier=&… 1/3

b. Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 75%

c. Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,10

d. Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,02

2. El siguiente requerimiento debe ser una obligación del contratista, por lo anterior solicito a la entidad eliminarlo como requerimiento del oferente.

PARA EL LOTE 1- MAQUINARIA AGRICOLA

• Certificación de origen.

• Certificado de garantía de fábrica.

• Manual de operación y mantenimiento en español.

• documento que acredite el distribuidor autorizado o representante de la marca.

• Declaración de que el equipo es nuevo, sin uso y de fabricación reciente, y disponibilidad de repuestos en Colombia.

• Certificación donde se compromete a dar capacitación de uso para operadores.

3. Eliminar el siguiente requerimiento debido a que esto limita la pluralidad de oferentes.

PARA EL LOTE 2 - EQUIPOS Y MATERIALES

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VILLAVICENCIO, META: El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de c omercio en el Municipio de Villavicencio, Meta. En este sentido deberá manifestar por escrito la dirección de donde se encuentra ubic ada, números telefónicos y datos de contacto y por ende debe estar registrada en cámara de comercio.

4. Eliminar el siguiente requerimiento del numeral 5.2.2.2 debido a que estos requerimientos son de la etapa contractual que se debe n cumplir cuando se está realizando la entrega de los elementos solicitados

Para la compra de material pétreo (grava y arena) aplica en los siguientes dos casos:

a) Cuando el material pétreo sea proveniente de yacimientos mineros se deberá:

1) Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.

b) Cuando el material pétreo sea proveniente de actividades de minería de

subsistencia se deberá:

2) Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM

3) Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya reali zado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.

Nota: diligenciar el formato “Anexo1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico”

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a sus comentarios.

Sin otro particular,

LUIS FREDY TORRES TORRES

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

PRIMERO: En atención a su solicitud nos permitimos validar que de acuerdo con lo establecido en la guia de Colombia compra eficiente, *Cómo resultado de los análisis de dispersión realizados a la base de datos dela SIC, la Entidad identifica los datos atípicos y realiza un proceso de depuración que permita calcular las medidas de tendencia homogéneas.*

Para la determinación de los indicadores financieros Dentro del presento proceso la muestra se tomó sobre la información que nos genera la superintendencia de sociedades con corte al 2024, se tomaron los códigos ciiu correspondiente a las empresas del sector económico objeto del contrato, se descartaron datos con índices de variación superiores al 10%, en cada uno de los indicadores financieros, con lo cual nos quedaron 208 empresa. Con ello se procedió a calcular la muestra, aplicando la siguiente formula

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

POBLACION	N	208
CONFIANZA	Z	1,96
margen de error	e	7%
probabilidad de ocurrencia	P	50%
probabilidad de no concurrencia	Q	50%

Lo cual nos arroja una muestra de 101, la cual fue seleccionada usando el parámetro de aleatoriedad establecido por formula en la hoja de cálculo Excel. En el análisis del sector se encuentra una tabla donde se relacionan todas las empresas que se tomaron como referencia para el cálculo de los indicadores financieros.

Ahora bien, teniendo en cuenta las características del proceso contractual, Los indicadores financieros fijados se consideran razonablemente bajos para garantizar la pluralidad de oferentes. Con el propósito de no poner en riesgo su ejecución del **contrato en lo referente a la probabilidad de** incumplimientos contractuales, posibles demoras en las entregas **por ello la entidad ratifica los indicadores financieros en los siguientes valores, así:**

Indicadores financieros Propuesto	**Requerimiento como requisito habilitante en Capacidad financiera para el presente proceso**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 2,93**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	**Menor o igual a 0,43**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	**Mayor o igual a 0,19**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	**Mayor o igual a 0,10**

por lo que no se acepta su observación dadas las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: En atención a su observación, se acepta parcialmente, en virtud que se excluirá dentro de la exigencia de requisitos habilitantes técnicos y se incluyó dentro de las obligaciones especificas la certificación de origen, garantía de fábrica y manual de operación y mantenimiento en español, por lo cual dentro de los estudios previos definitivo solo se exigirá documentos indispensables para acreditación del proponente en la presentación de la oferta, por lo cual dicha modificación será reflejada en los estudios previos definitivos.

TERCERO: En atención a la observación presentada, mediante la cual se solicita modificar las condiciones del proceso en cuanto a la exigencia de establecimiento de comercio en Villavicencio, no se acepta la misma, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro por bolsa, el cual exige disponibilidad inmediata y continuidad en la entrega de los bienes requeridos. En este sentido, se requiere que el contratista cuente con establecimiento de comercio en el municipio de Villavicencio, con el fin de garantizar la oportunidad, eficiencia y adecuada ejecución del contrato, así como la atención oportuna de los requerimientos de la entidad. Por lo anterior, la condición establecida en los documentos del proceso se mantiene, en tanto resulta proporcional y necesaria para la correcta ejecución contractual.

CUARTO: En cuanto a la solicitud de eliminar el siguiente requerimiento del numeral 5.2.2.2 debido a que estos requerimientos son de la etapa contractual que se deben cumplir cuando se está realizando la entrega de los elementos solicitados, me permito dar conetstacion desde el componnete ambiental a la primera observación presentada, asi:

La Entidad no acepta la observación.

La Entidad considera que el requisito relacionado con la acreditación de la procedencia legal

del material pétreo constituye una condición técnica necesaria para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y minera vigente, asegurando que los materiales suministrados provengan de fuentes legalmente autorizadas.

En consecuencia, la exigencia de presentar la Licencia Ambiental vigente o el certificado de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), según corresponda, se mantiene dentro del estudio previo, toda vez que constituye un mecanismo de verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas al objeto contractual. Adicionalmente el oferente podrá aportar en cualquiera de los casos el convenio o alianza comercial a través de un tercero.

En cuanto a la segunda observación presentada:

La Entidad no acepta la observación.

Respecto de la solicitud de eliminar el compromiso relacionado con la recepción de un Aparato Eléctrico y Electrónico (AEE), la Entidad considera que dicho requisito responde a las políticas institucionales de sostenibilidad, economía circular y gestión ambiental, promoviendo la adecuada gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Así mismo, la Entidad aclara que este compromiso no implica la obligación de recibir equipos que no hayan surtido previamente el procedimiento interno de baja de bienes del SENA, sino que corresponde a una obligación ambiental asociada a la ejecución del contrato, en caso de que la Entidad determine su aplicación.

Por lo anterior, la Entidad mantiene el requisito en las condiciones inicialmente establecidas en el estudio previo.

Una vez analizadas las observaciones presentadas, el comité estructurador concluye que las mismas no generan modificaciones al estudio previo, por cuanto los requisitos observados responden a necesidades técnicas y ambientales de la Entidad, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y de la normatividad aplicable, por lo cual se alcara su observaicon dadas las consideraciones expuestas.

OBSERVACION PRESENTADA POR BIMERCOL BY DISKUBOTA, ASI:

Bogotá D.C., junio 25 de 2026

Señores
SENA REGIONAL META
Ciudad

Cordial saludo,

Mediante la presente nos permitimos presentar las observaciones al proceso No. SASI-MTA-CAM-002-2023 relacionadas a continuación:

	Tema	Documento del Proceso al que hace referencia	Sección del documento	Observación
1.	Capacidad financiera	3. Estudio previo materia veg	5.2.3.1. Capacidad financiera	Dentro de los requisitos habilitantes relativos a la capacidad financiera, el proyecto de pliego exige acreditar un índice de liquidez "mayor o igual a 2,93". Al respecto, respetuosamente se solicita revisar y ajustar dicho indicador, de manera que el índice de liquidez exigido sea reducido a 2,0. Lo anterior, por cuanto el valor actualmente previsto podría resultar restrictivo frente a los principios de libre concurrencia, libre competencia y selección objetiva[1], previstos en el EGCAP, especialmente si se tiene en cuenta que los requisitos habilitantes deben guardar relación de proporcionalidad y razonabilidad con la naturaleza, objeto, cuantía, forma de pago, plazo y riesgos del contrato. En efecto, si bien la entidad contratante cuenta con la facultad de establecer requisitos financieros que permitan verificar la capacidad real de ejecución de los proponentes, dichos requisitos no pueden traducirse

[1] *Artículo 5. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. [...]

Nuestros años de experiencia y nuestros aliados comerciales nos avalan como una empresa confiable. Gracias a nuestra trayectoria, conocimiento y actualización constante en el sector de maquinaria agrícola, de construcción e Industrial podemos garantizar que con nuestros productos su inversión será 100% confiable.

Principal Bogotá Calle 19C # 33 – 58 PBX: (601) 3408111 Cel: 317 645 5049 – 310 768 7786
Tunja Av. Circunvalar N 6-30 Parque Industrial de Oriente Bodega 3 Cel: 314 222 7112 – 312 397 8156
Medellín Cra. 52 # 7 sur 83 Sector Guayabal PBX: (604)5898064 Cel: 312 354 7594

Kubota LANCER YANMAR SONALIKA Grillo Pirelli Bobcat

Bimercol By Diskubota
eléctricas | Motocultores | Llantas

				en barreras de acceso injustificadas o superiores a las estrictamente necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual. Un índice de liquidez de 2,93 puede limitar la participación de proponentes con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente, pero que no alcanzan ese umbral, especialmente tratándose de Mipymes que, por su estructura empresarial, pueden presentar indicadores financieros más moderados sin que ello implique ausencia de solvencia o riesgo real de incumplimiento. En ese sentido, la reducción del índice de liquidez a 2,0 permitiría conservar un parámetro objetivo de capacidad financiera, pues seguiría exigiendo que el proponente cuente con activos corrientes superiores a sus pasivos corrientes, pero evitaría una restricción excesiva de la pluralidad de oferentes. Este ajuste resulta más compatible con la finalidad de los requisitos habilitantes, que no es reducir artificialmente el universo de participantes, sino verificar condiciones mínimas y proporcionales para la ejecución del contrato. Por lo anterior, se solicita modificar el requisito habilitante de capacidad financiera correspondiente al índice de liquidez, en el sentido de establecerlo así: **<u>Índice de liquidez: mayor o igual a 2,0.</u>** Esta modificación favorecería una mayor concurrencia de oferentes, permitiría la participación efectiva de Mipymes con capacidad suficiente y mantendría un estándar financiero razonable para la ejecución del objeto contractual, en armonía con los principios de libre competencia, selección objetiva, proporcionalidad y pluralidad de oferentes.
2.	Capacidad financiera	3. Estudio previo materia veg	5.2.3.1. Capacidad financiera	Dentro de los requisitos habilitantes de capacidad financiera, el proyecto de pliego exige acreditar un índice de endeudamiento menor o igual a 0,43. Al respecto, respetuosamente se solicita revisar y modificar dicho indicador, por cuanto el umbral exigido resulta restrictivo frente a las dinámicas propias del sector económico relacionado con la adquisición de maquinaria agrícola, así como frente a los referentes

Nuestros años de experiencia y nuestros aliados comerciales nos avalan como una empresa confiable. Gracias a nuestra trayectoria, conocimiento y actualización constante en el sector de maquinaria agrícola, de construcción e Industrial podemos garantizar que con nuestros productos su inversión será 100% confiable.



técnicos definidos por Colombia Compra Eficiente en los estudios de sector elaborados para los Acuerdos Marco de Precios de maquinaria amarilla y agrícola.

En efecto, si bien el índice de endeudamiento permite medir el grado de participación de los pasivos dentro de la estructura de financiación del proponente y constituye un parámetro válido para identificar riesgos financieros, su fijación debe atender criterios de razonabilidad, proporcionalidad y correspondencia con el mercado. En ese sentido, no basta con establecer un valor máximo, sino que dicho límite debe permitir la participación de oferentes financieramente aptos, sin excluir injustificadamente empresas cuya estructura de financiación es normal dentro del sector.

Colombia Compra Eficiente, al estructurar estudios de sector para objetos contractuales sustancialmente afines, reconoció que el mercado de maquinaria presenta dinámicas financieras propias, en las que las empresas pueden acudir a mecanismos de financiación, crédito, leasing, importación, inventarios y capital de trabajo para desarrollar su actividad comercial. Por ello, en los Acuerdos Marco de Precios de maquinaria, Colombia Compra Eficiente adoptó índices de endeudamiento superiores al exigido en el presente proceso, fijando umbrales de 0,84 para adquisición y 0,69 para alquiler, con el fin de garantizar una evaluación financiera razonable sin afectar la pluralidad de oferentes.

En contraste, el índice de endeudamiento de 0,43 previsto en el presente proceso resulta significativamente más restrictivo que dichos referentes sectoriales, pese a que estos corresponden a procesos de mayor alcance, cobertura y complejidad. Esta situación evidencia que el requisito previsto podría no guardar una relación proporcional con el objeto, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos del contrato, especialmente si se tiene en cuenta que la contratación proyectada corresponde a un suministro de bienes a monto agotable.

Debe resaltarse que un nivel de endeudamiento superior a 0,43 no implica, por sí mismo, falta de

www.diskubota.com | Diskubota S.A.S | @Diskubota

Bimercol By Diskubota
Motores Diesel | Repuestos | Maquinaria | implementos agrícolas | Tractores | Plantas eléctricas | Motocultores | Llantas



capacidad financiera ni riesgo cierto de incumplimiento. En sectores como el de maquinaria, equipos e insumos agrícolas, resulta habitual que las empresas operen con esquemas de financiación para adquisición de inventarios, importación, transporte, almacenamiento, comercialización y soporte posventa. Por tanto, exigir un endeudamiento máximo tan bajo puede excluir oferentes que tienen capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para ejecutar el contrato, pero cuya estructura de financiación responde a las prácticas normales del mercado.

Esta restricción puede afectar de manera particular a Mipymes y proveedores regionales, que suelen financiar parte de su operación mediante crédito comercial o bancario, sin que ello implique insolvencia o incapacidad para cumplir el contrato. En esos casos, un indicador de endeudamiento excesivamente bajo puede convertirse en una barrera de acceso que reduce la libre concurrencia, limita la libre competencia y afecta la selección objetiva, al impedir que la entidad reciba un mayor número de ofertas técnicamente aptas y económicamente competitivas.

Por lo anterior, se solicita modificar el requisito habilitante de capacidad financiera correspondiente al índice de endeudamiento, en el sentido de establecerlo así:

Índice de endeudamiento: menor o igual a 0,7

Este ajuste permitiría mantener un parámetro objetivo de control del riesgo financiero, sin desconocer las condiciones reales del sector ni restringir injustificadamente la participación de oferentes. Además, armonizaría el proceso con referentes técnicos utilizados por Colombia Compra Eficiente para procesos comparables de maquinaria agrícola, en los que se ha procurado equilibrar la solvencia financiera con la promoción de la competencia y la pluralidad de participantes.

Subsidiariamente, en caso de que la entidad decida mantener el índice de endeudamiento de 0,43, se solicita justificar de manera expresa, técnica y

www.diskubota.com | Diskubota S.A.S | @Diskubota

				suficiente por qué dicho valor resulta necesario, adecuado y proporcional frente al objeto, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos del contrato, así como explicar por qué se aparta de los referentes sectoriales definidos por Colombia Compra Eficiente para los Acuerdos Marco de Precios de maquinaria amarilla y agrícola.
3.	Capacidad financiera	Análisis del sector	6.4 indicadores financieros fijados para el proceso	Dentro de los requisitos habilitantes de capacidad financiera, el proyecto de pliego exige acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 2,93. Al respecto, respetuosamente se solicita revisar y modificar dicho indicador, por cuanto el umbral exigido resulta desproporcionado frente a las dinámicas propias del sector económico relacionado con la adquisición de maquinaria agrícola, así como frente a los referentes técnicos definidos por Colombia Compra Eficiente en los estudios de sector elaborados para los Acuerdos Marco de Precios de maquinaria amarilla y agrícola (CCE-215-AMP-2021[2] y CCENEG-097-01-2026[3]). En efecto, Colombia Compra Eficiente, como ente rector en lineamientos de compra pública, al estructurar estudios de sector para objetos contractuales sustancialmente afines, identificó que el mercado de maquinaria presenta una alta heterogeneidad financiera, con presencia de grandes distribuidores, importadores, comercializadores medianos y empresas con liquidez moderada. Precisamente por esa razón, en lugar de adoptar indicadores excesivamente restrictivos, acudió a metodologías que permitieran conservar criterios mínimos de solvencia sin afectar injustificadamente la pluralidad de oferentes. En el estudio de sector del Acuerdo Marco de Precios de maquinaria, Colombia Compra Eficiente estableció un índice de liquidez de 1,36 para el lote de adquisición y de 1,01 para el lote de alquiler, valores sustancialmente inferiores al exigido en el presente

[2] Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Maquinaria Amarilla y Agrícola. Ver anexo 2.
[3] Estudio del Sector soporte de la licitación pública para seleccionar a los proveedores de un AMP/SDA para la adquisición y/o alquiler de maquinaria para la construcción, agrícola y/o sus accesorios. Ver anexo 3.

Nuestros años de experiencia y nuestros aliados comerciales nos avalan como una empresa confiable. Gracias a nuestra trayectoria, conocimiento y actualización constante en el sector de maquinaria agrícola, de construcción e Industrial podemos garantizar que con nuestros productos su inversión será 100% confiable.

Principal Bogotá
Calle 19C # 33 – 58 PBX: (601) 3408111
Cel: 317 645 5049 – 310 768 7786

Tunja
Av. Circunvalar N 6-30 Parque Industrial de Oriente Bodega 3
Cel: 314 222 7112 - 312 397 8156

Medellín
Cra. 52 # 7 sur 83 Sector Guayabal
PBX: (604)5898064 Cel: 312 354 7594

Kubota LANCER YANMAR SONALIKA Grillo PIRELLI Bobcat

Bimercol By Diskubota
Motores Diesel | Repuestos | Maquinaria | implementos agrícolas | Tractores | Plantas eléctricas | Motocultores | Llantas

				proceso. Estos umbrales fueron definidos bajo un criterio de equilibrio entre solvencia financiera y amplitud de participación empresarial, con el fin de permitir que una proporción significativa de empresas del sector pudiera concurrir al proceso sin comprometer la adecuada ejecución contractual. En contraste, el índice de liquidez de 2,93 previsto en el presente proceso supera ampliamente los referentes sectoriales utilizados por Colombia Compra Eficiente para procesos de mayor alcance, valor y cobertura nacional. Incluso, el propio análisis financiero del proceso muestra que la mediana del índice de liquidez es inferior al valor exigido, lo que evidencia que el requisito no corresponde a una regla de acceso amplia ni a un parámetro moderado del mercado, sino a un umbral que puede excluir oferentes financieramente aptos. Esta situación resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que los requisitos habilitantes no tienen por finalidad restringir la participación, sino verificar condiciones mínimas de idoneidad para ejecutar el contrato. Por ello, conforme al Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y al Manual[4] para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, tales requisitos deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza, cuantía, forma de pago, plazo, complejidad y riesgos del contrato. Bajo ese marco, exigir una liquidez de 2,93 desconoce la finalidad de los requisitos habilitantes, pues impone una condición superior a la objetiva y proporcionalmente necesaria para acreditar capacidad de financiera frente a obligaciones de corto plazo. Además, puede limitar la libre concurrencia y la libre competencia, en especial respecto de Mipymes que, pese a contar con capacidad técnica, experiencia, respaldo operativo y liquidez suficiente para ejecutar el contrato, podrían quedar excluidas por no alcanzar un indicador financiero que no guarda correspondencia razonable con los referentes

[4] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Agencia nacional de contratación pública -Colombia compra eficiente 2023. Ver anexo 1.

Nuestros años de experiencia y nuestros aliados comerciales nos avalan como una empresa confiable. Gracias a nuestra trayectoria, conocimiento y actualización constante en el sector de maquinaria agrícola, de construcción e Industrial podemos garantizar que con nuestros productos su inversión será 100% confiable.

Principal Bogotá
Calle 19C # 33 – 58 PBX: (601) 3408111
Cel: 317 645 5049 – 310 768 7786

Tunja
Av. Circunvalar N 6-30 Parque Industrial de Oriente Bodega 3
Cel: 314 222 7112 - 312 397 8156

Medellín
Cra. 52 # 7 sur 83 Sector Guayabal
PBX: (604)5898064 Cel: 312 354 7594

Kubota LANCER YANMAR SONALIKA Grillo PIRELLI Bobcat

Bimercol By Diskubota
Motores Diesel | Repuestos | Maquinaria | implementos agrícolas | Tractores | Plantas eléctricas | Motocultores | Llantas



				sectoriales identificados por Colombia Compra Eficiente. Debe resaltarse que un índice de liquidez de 2,0 sigue siendo un estándar financiero exigente y razonable, pues implica que el proponente cuenta con activos corrientes equivalentes al doble de sus pasivos corrientes. En consecuencia, dicho indicador permite verificar solvencia de corto plazo sin sacrificar de manera desproporcionada la pluralidad de oferentes ni restringir injustificadamente la participación de empresas del sector. Por lo anterior, se solicita modificar el requisito habilitante de capacidad financiera correspondiente al índice de liquidez, en el sentido de establecerlo así: **Índice de liquidez: mayor o igual a 2,0.** Subsidiariamente, en caso de que la entidad decida mantener el índice de liquidez de 2,93, se solicita justificar de manera expresa, técnica y suficiente por qué dicho valor resulta proporcional frente al objeto, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos del contrato, así como explicar por qué se aparta de los referentes sectoriales definidos por Colombia Compra Eficiente para los Acuerdos Marco de Precios de maquinaria amarilla y agrícola.
4.	Experiencia	3. Estudio previo material veg	5.2.2 De carácter técnico	Dentro de los requisitos habilitantes de carácter técnico, el proyecto de pliego exige que el proponente acredite experiencia mediante mínimo 1 y máximo 2 contratos registrados en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de ejecución, y con la inscripción de por lo menos 3 códigos UNSPSC correspondientes a la lista de bienes objeto del lote. Para el caso de Mipymes, se prevé que la experiencia podrá acreditarse con mínimo 1 y máximo 3 contratos. Al respecto, respetuosamente se solicita eliminar el tope máximo de contratos previsto para acreditar la experiencia, por cuanto dicha condición puede restringir injustificadamente la libre concurrencia, la libre competencia y la selección objetiva. Si la finalidad del requisito habilitante es verificar que el proponente

www.diskubota.com | Diskubota S.A.S | @Diskubota

Nuestros años de experiencia y nuestros aliados comerciales nos avalan como una empresa confiable. Gracias a nuestra trayectoria, conocimiento y actualización constante en el sector de maquinaria agrícola, de construcción e Industrial podemos garantizar que con nuestros productos su inversión será 100% confiable.

Principal Bogotá
Calle 19C # 33 – 58 PBX: (601) 3408111
Cel: 317 645 5049 – 310 768 7786

Tunja
Av. Circunvalar N 6-30 Parque Industrial de Oriente Bodega 3
Cel: 314 222 7112 - 312 397 8156

Medellín
Cra. 52 # 7 sur 83 Sector Guayabal
PBX: (604)5898064 Cel: 312 354 7594

Kubota ALANCER YANMAR SONALIKA Grillo PIRELLI Bobcat

Bimercol By Diskubota
Motores Diesel | Repuestos | Maquinaria | implementos agrícolas | Tractores | Plantas eléctricas | Motocultores | Llantas



				cuenta con conocimiento y trayectoria suficiente para ejecutar el objeto contractual, dicha aptitud se acredita a partir de la experiencia acumulada en actividades iguales o similares, sin que resulte necesario limitar artificialmente el número de contratos con los que puede demostrarse. El tope máximo de contratos no guarda una relación necesaria con la idoneidad del proponente. Por el contrario, puede excluir oferentes que han ejecutado múltiples contratos relacionados con el objeto del proceso, especialmente Mipymes o proveedores regionales que, por las dinámicas propias del mercado, pueden acreditar su experiencia mediante varios contratos de menor cuantía. En esos casos, la existencia de un mayor número de contratos no evidencia menor capacidad, sino una trayectoria reiterada en el suministro de bienes similares. En ese sentido, exigir que el valor equivalente al 100% del presupuesto oficial se acredite únicamente con máximo 2 contratos, o máximo 3 contratos para Mipymes, puede favorecer a proponentes de mayor tamaño que hayan ejecutado pocos contratos de cuantía elevada, en detrimento de empresas con experiencia suficiente, pero distribuida en un mayor número de contratos. Esta regla reduce la pluralidad de oferentes y puede convertirse en una barrera de acceso que no resulta proporcional al objeto, cuantía, complejidad y riesgo del contrato. Debe tenerse en cuenta que la experiencia habilitante no tiene por finalidad seleccionar al proponente con contratos más grandes o concentrados, sino verificar que quien participa cuenta con aptitud suficiente para ejecutar el contrato. Por ello, resulta razonable mantener un número mínimo de contratos para acreditar experiencia, pero no imponer un número máximo que impida sumar contratos válidamente ejecutados y relacionados con los bienes objeto del proceso. Por lo anterior, se solicita modificar el requisito de experiencia en el siguiente sentido:

www.diskubota.com | Diskubota S.A.S | @Diskubota

Nuestros años de experiencia y nuestros aliados comerciales nos avalan como una empresa confiable. Gracias a nuestra trayectoria, conocimiento y actualización constante en el sector de maquinaria agrícola, de construcción e Industrial podemos garantizar que con nuestros productos su inversión será 100% confiable.

Principal Bogotá
Calle 19C # 33 – 58 PBX: (601) 3408111
Cel: 317 645 5049 – 310 768 7786

Tunja
Av. Circunvalar N 6-30 Parque Industrial de Oriente Bodega 3
Cel: 314 222 7112 - 312 397 8156

Medellín
Cra. 52 # 7 sur 83 Sector Guayabal
PBX: (604)5898064 Cel: 312 354 7594

Kubota ALANCER YANMAR SONALIKA Grillo PIRELLI Bobcat

Bimercol By Diskubota
eléctricas | Motocultores | Llantas

				Experiencia: El proponente deberá acreditar mínimo 1 contrato registrado en el RUP, sin límite máximo de contratos, cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote al que presenta oferta, expresado en SMLMV a la fecha de ejecución, y con la inscripción de por lo menos 3 códigos UNSPSC correspondientes a la lista de bienes objeto del lote. Para el caso de Mipymes, se solicita aplicar la misma regla flexible, esto es, permitir que acrediten la experiencia con mínimo 1 contrato, sin límite máximo de contratos, siempre que el valor acumulado de la experiencia sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote correspondiente y se cumpla con los códigos UNSPSC exigidos. Subsidiariamente, en caso de que la entidad decida mantener un número máximo de contratos para acreditar experiencia, se solicita justificar técnica y jurídicamente por qué dicho límite resulta necesario, adecuado y proporcional frente al objeto, cuantía, riesgo y complejidad del contrato, y explicar por qué no resulta suficiente exigir un valor acumulado mínimo de experiencia sin restringir el número de contratos aportados.
5.	Especificaciones técnicas	3.2. Especificaciones técnicas	Tractor agrícola	En las especificaciones técnicas del Lote 1 – Maquinaria agrícola, la entidad exige que el tractor agrícola cuente, entre otras características, con las siguientes condiciones específicas: potencia: 24 HP; número de cilindros: 3; ciclo: 4 tiempos; sistema de enfriamiento refrigerado por agua; transmisión doble sincronizada; y velocidades. Al respecto, respetuosamente se solicita eliminar dichas características específicas o, en su defecto, reformularlas bajo criterios funcionales y amplios, de desempeño mínimo y equivalencia técnica. Lo anterior, por cuanto la exigencia de condiciones técnicas tan puntuales puede restringir injustificadamente la libre concurrencia y la libre competencia, al cerrar la posibilidad de participación a proveedores que ofrecen tractores agrícolas con prestaciones equivalentes o superiores, pero con

www.diskubota.com | Diskubota S.A.S | @Diskubota

Nuestros años de experiencia y nuestros aliados comerciales nos avalan como una empresa confiable. Gracias a nuestra trayectoria, conocimiento y actualización constante en el sector de maquinaria agrícola, de construcción e Industrial podemos garantizar que con nuestros productos su inversión será 100% confiable.

Principal Bogotá
Tunja
Medellín

Bimercol By Diskubota
Motores Diesel | Repuestos | Maquinaria | implementos agrícolas | Tractores | Plantas eléctricas | Motocultores | Llantas

				configuraciones mecánicas distintas a las previstas en el documento técnico. La necesidad de la entidad consiste en adquirir un tractor agrícola compacto apto para labores de campo, preparación de suelos, transporte, siembra, mantenimiento de cultivos y acople de implementos agrícolas mediante sistema de enganche de tres puntos. Por tanto, la especificación técnica debe orientarse a garantizar que el equipo cumpla esas funciones, no a exigir una configuración interna exacta que puede corresponder a un número reducido de marcas, referencias o modelos disponibles en el mercado. En ese sentido, condiciones como el número exacto de cilindros, el tipo específico de transmisión o el sistema exacto de enfriamiento no necesariamente determinan, por sí solas, la idoneidad del tractor para cumplir el objeto contractual. Existen equipos que, con características técnicas distintas, pueden ofrecer igual o mejor desempeño en potencia, torque, eficiencia operativa, durabilidad, facilidad de mantenimiento y compatibilidad con implementos agrícolas. Por ello, exigir esas condiciones cerradas puede excluir alternativas técnicamente válidas sin una justificación proporcional frente al objeto, valor, riesgo y complejidad del contrato. La selección objetiva exige que las condiciones técnicas permitan comparar ofertas bajo parámetros verificables, razonables y relacionados con la necesidad pública. En consecuencia, la entidad puede mantener exigencias mínimas asociadas al desempeño del equipo, como potencia mínima, tipo de combustible, capacidad de trabajo, compatibilidad con implementos agrícolas, sistema de enganche, garantía, disponibilidad de repuestos y servicio posventa, sin restringir la participación mediante especificaciones mecánicas excesivamente detalladas que limiten la pluralidad de oferentes. Por lo anterior, se solicita modificar la ficha técnica del tractor agrícola y eliminar las siguientes exigencias cerradas:

www.diskubota.com | Diskubota S.A.S | @Diskubota

Nuestros años de experiencia y nuestros aliados comerciales nos avalan como una empresa confiable. Gracias a nuestra trayectoria, conocimiento y actualización constante en el sector de maquinaria agrícola, de construcción e Industrial podemos garantizar que con nuestros productos su inversión será 100% confiable.

Principal Bogotá
Calle 19C # 33 – 58 PBX: (601) 3408111
Cel: 317 645 5049 – 310 768 7786

Tunja
Av. Circunvalar N 6-30 Parque Industrial de Oriente Bodega 3
Cel: 314 222 7112 - 312 397 8156

Medellín
Cra. 52 # 7 sur 83 Sector Guayabal
PBX: (604)5898064 Cel: 312 354 7594

				Potencia: 24 HP Número de cilindros: 3. Ciclo: 4 tiempos. Sistema de enfriamiento: refrigerado por agua. Tipo de transmisión: doble transmisión sincronizada. Velocidades. En su lugar, se sugiere establecer una especificación funcional en los siguientes términos: Tractor agrícola compacto, diésel, con potencia entre 24 HP a 30HP, apto para labores de preparación de suelos, transporte, siembra y mantenimiento de cultivos, compatible con implementos agrícolas mediante sistema de enganche de tres puntos, con condiciones de operación, seguridad, garantía y soporte técnico que aseguren su adecuado funcionamiento para las actividades requeridas por la entidad. Se aceptarán configuraciones técnicas equivalentes o superiores que cumplan la finalidad operativa del equipo. Lo anterior por cuanto esta sociedad podría ofrecer un tractor con un precio equivalente y condiciones superiores a las limitadas en la ficha técnica ya que un tractor con potencia entre 24 a 30 caballos de fuerza, al tener más potencia, el desempeño con los implementos solicitados será superior por lo que el motor de tractor trabajaría a menos RPM desempeñando el mismo trabajo pero con una diferencia significativa en el consumo de combustible, evitando también sobre esforzar el tractor extendiendo su vida útil en el largo plazo. Adicionalmente, para el trabajo con los implementos mencionados no se requieren altas marchas para uso en alta velocidad por lo cual se sugiere que el requisito sea modificado a un mínimo de velocidades de 6+2 (6 hacia adelantes, 2 hacia atrás) configuración habitual en esta gama de tractores compactos que no compromete la correcta ejecución del objeto. Subsidiariamente, en caso de que la entidad decida mantener alguna de esas características, se solicita justificar técnica y jurídicamente por qué resultan

Nuestros años de experiencia y nuestros aliados comerciales nos avalan como una empresa confiable. Gracias a nuestra trayectoria, conocimiento y actualización constante en el sector de maquinaria agrícola, de construcción e Industrial podemos garantizar que con nuestros productos su inversión será 100% confiable.

Principal Bogotá
Calle 19C # 33 – 58 PBX: (601) 3408111
Cel: 317 645 5049 – 310 768 7786

Tunja
Av. Circunvalar N 6-30 Parque Industrial de Oriente Bodega 3
Cel: 314 222 7112 - 312 397 8156

Medellín
Cra. 52 # 7 sur 83 Sector Guayabal
PBX: (604)5898064 Cel: 312 354 7594

www.diskubota.com @Diskubota Diskubota S.A.S @Diskubota

Bimercol By Diskubota
Motores Diesel | Repuestos | Maquinaria | implementos agrícolas | Tractores | Plantas eléctricas | Motocultores | Llantas

				indispensables para satisfacer la necesidad contractual y por qué no pueden aceptarse equipos con configuraciones equivalentes o superiores que cumplan la misma finalidad operativa.
6.	Especificaciones técnicas	3.2. Especificaciones técnicas	Desbrozadora agrícola	En las especificaciones técnicas del Lote 1 – Maquinaria agrícola, la entidad exige que la desbrozadora agrícola cumpla, entre otras, con las siguientes condiciones específicas: ancho de trabajo de 1 metro; potencia requerida de 30 a 40 HP; sistema de accionamiento por toma de fuerza a 540 rpm; transmisión con rueda libre para protección del sistema; sistema de corte de 24 cuchillas; y largo de 1.15 m. Al respecto, respetuosamente se solicita eliminar dichas especificaciones cerradas o, en su defecto, reformularlas bajo criterios funcionales, rangos técnicos razonables y equivalencia técnica. Lo anterior, por cuanto la exigencia de características tan específicas puede restringir injustificadamente la libre concurrencia y la libre competencia, al limitar la participación de proveedores que cuentan con desbrozadoras agrícolas aptas para cumplir la finalidad del equipo, pero con configuraciones técnicas distintas a las previstas en la ficha. La necesidad de la entidad consiste en adquirir una desbrozadora agrícola destinada al corte y control de maleza, residuos de cosecha y vegetación en terrenos agrícolas. Por tanto, las especificaciones deberían orientarse a verificar que el equipo cumpla esa función de manera eficiente, segura y compatible con las condiciones operativas requeridas, sin imponer características exactas que puedan corresponder a referencias, modelos o fabricantes específicos. En ese sentido, aspectos como el ancho exacto de trabajo, la potencia requerida en un rango cerrado, el número exacto de cuchillas, el tipo específico de transmisión o una dimensión determinada no necesariamente son los únicos parámetros que garantizan la idoneidad del equipo. Existen desbrozadoras agrícolas con configuraciones equivalentes o superiores que pueden ofrecer un desempeño adecuado para las labores de corte,

Nuestros años de experiencia y nuestros aliados comerciales nos avalan como una empresa confiable. Gracias a nuestra trayectoria, conocimiento y actualización constante en el sector de maquinaria agrícola, de construcción e Industrial podemos garantizar que con nuestros productos su inversión será 100% confiable.

Principal Bogotá
Calle 19C # 33 – 58 PBX: (601) 3408111
Cel: 317 645 5049 – 310 768 7786

Tunja
Av. Circunvalar N 6-30 Parque Industrial de Oriente Bodega 3

Medellín
Cra. 52 # 7 sur 83 Sector Guayabal
PBX: (604)5898064 Cel: 312 354 7594

www.diskubota.com @Diskubota Diskubota S.A.S @Diskubota

limpieza y mantenimiento agrícola, aunque no coincidan de manera literal con cada una de las características exigidas.

La selección objetiva exige que las condiciones técnicas permitan comparar ofertas bajo parámetros razonables, verificables y relacionados con la necesidad pública. En consecuencia, la entidad puede mantener exigencias asociadas al desempeño mínimo, compatibilidad con tractor agrícola, seguridad de operación, garantía, disponibilidad de repuestos y soporte técnico, sin restringir la pluralidad de oferentes mediante especificaciones excesivamente detalladas que no han sido justificadas como indispensables.

Por lo anterior, se solicita modificar la ficha técnica de la desbrozadora agrícola y eliminar las siguientes exigencias cerradas:

Ancho de trabajo: 1 metro.
Potencia requerida: 30 a 40 HP.
Sistema de accionamiento: toma de fuerza a 540 rpm, Transmisión: con rueda libre para protección del sistema.
Sistema de corte: 24 cuchillas.
Dimensiones: largo de 1,15 m.

En su lugar, se sugiere establecer una especificación funcional en los siguientes términos:

Desbrozadora agrícola apta para labores de corte y control de maleza, residuos de cosecha y vegetación en terrenos agrícolas, compatible con tractor agrícola y con sistema de acople adecuado para su operación segura. El equipo deberá contar con capacidad de trabajo, condiciones de seguridad, garantía, soporte técnico y disponibilidad de repuestos que aseguren su adecuado funcionamiento para las actividades requeridas por la entidad. Se aceptarán configuraciones técnicas equivalentes o superiores que cumplan la finalidad operativa del equipo tales como ancho de trabajo de 1,00 metro a 1,20 metros ya que con un ancho superior de trabajo permite que se abarque mayor cantidad de terreno en cada pasada del implemento, lo que va a significas menos pasadas

Nuestros años de experiencia y nuestros aliados comerciales nos avalan como una empresa confiable. Gracias a nuestra trayectoria, conocimiento y actualización constante en el sector de maquinaria agrícola, de construcción e Industrial podemos garantizar que con nuestros productos su inversión será 100% confiable.

Principal Bogotá
Calle 19C # 33 – 58 PBX: (601) 3408111
Cel: 317 645 5049 – 310 768 7786

Tunja
Av. Circunvalar N 6-30 Parque Industrial de Oriente Bodega 3

Medellín
Cra. 52 # 7 sur 83 Sector Guayabal
PBX: (604)5898064 Cel: 312 354 7594

www.diskubota.com | Diskubota S.A.S | @Diskubota

Bimercol By Diskubota

en la misma cantidad de terreno y un ahorro significativo de combustible por hectárea o metro cuadrado, y teniendo en cuenta lo anterior, al ser mayor su ancho de trabajo representa una variación en sus dimensiones y peso por lo cual se sugiere que se elimine esta restricción o se establezca un rango más abierto, e igual el número de cuchillas que se establezca un rango entre 24 y 35 cuchillas ya que se trata de la configuración habitual de esta gama de implementos.

Subsidiariamente, en caso de que la entidad decida mantener alguna de esas características, se solicita justificar técnica y jurídicamente por qué cada una resulta indispensable para satisfacer la necesidad contractual y por qué no pueden aceptarse equipos con configuraciones equivalentes o superiores que cumplan la misma finalidad operativa.

Cordialmente,

BLANCA LILIA GALINDO GOMEZ
Representante Legal
BIMERCOL SAS
NIT 830090270-8

Diskubota S.A.S | @Diskubota

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA:

En atención a su solicitud nos permitimos validar que de acuerdo con lo establecido en la guia de Colombia compra eficiente, *Cómo resultado de los análisis de dispersión realizados a la base de datos dela SIC, la Entidad identifica los datos atípicos y realiza un proceso de depuración que permita calcular las medidas de tendencia homogéneas.*

Para la determinación de los indicadores financieros Dentro del presento proceso la muestra se tomó sobre la información que nos genera la superintendencia de sociedades con corte al 2024, se tomaron los códigos ciiu correspondiente a las empresas del sector económico objeto del contrato, se descartaron datos con índices de variación superiores al 10%, en cada uno de los indicadores financieros, con lo cual nos quedaron 208 empresa. Con ello se procedió a calcular la muestra, aplicando la siguiente formula

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

POBLACION	N	208
CONFIANZA	Z	1,96
margen de error	e	7%
probabilidad de ocurrencia	P	50%
probabilidad de no concurrencia	Q	50%

Lo cual nos arroja una muestra de 101, la cual fue seleccionada usando el parámetro de aleatoriedad establecido por formula en la hoja de cálculo Excel. En el análisis del sector se encuentra una tabla donde se relacionan todas las empresas que se tomaron como referencia para el cálculo de los indicadores financieros.

Ahora bien, teniendo en cuenta las características del proceso contractual, Los indicadores financieros fijados se consideran razonablemente bajos para garantizar la pluralidad de oferentes. Con el propósito de no poner en riesgo su ejecución del **contrato en lo referente a la probabilidad de** incumplimientos contractuales, posibles demoras en las entregas **por ello la entidad ratifica los indicadores financieros en los siguientes valores, así:**

Indicadores financieros Propuesto	Requerimiento como requisito habilitante en Capacidad financiera para el presente proceso	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 2,93**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	**Menor o igual a 0,43**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	**Mayor o igual a 0,19**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	**Mayor o igual a 0,10**

por lo que no se acepta su observación dadas las consideraciones expuestas.

CUARTA: En atención a la observación presentada respecto al requisito de acreditar la experiencia mediante un máximo de dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, se permite informar lo siguiente:

La Entidad estableció este requisito con el propósito de verificar que el proponente cuenta con experiencia específica suficiente en la ejecución de contratos de características, complejidad y cuantía similares al objeto del presente proceso de selección. La limitación a un máximo de dos (2) contratos busca evidenciar que dicha experiencia ha sido adquirida mediante la ejecución de proyectos de magnitud comparable al que se pretende contratar, garantizando así la capacidad técnica, operativa y administrativa del futuro contratista.

Permitir la acreditación de la experiencia mediante un número mayor de contratos podría desvirtuar el objetivo del requisito, en la medida en que la suma de múltiples contratos de menor cuantía no demuestra necesariamente la capacidad para ejecutar un contrato de la dimensión económica y técnica exigida en el presente proceso.

En consecuencia, el requisito de acreditar la experiencia con un máximo de dos (2) contratos responde a criterios objetivos, proporcionales y relacionados directamente con el objeto contractual, orientados a salvaguardar el principio de selección objetiva y a garantizar que el contratista seleccionado posea experiencia suficiente en la ejecución de proyectos de similar alcance.

Por lo anterior, la Entidad considera procedente mantener el requisito establecido en los pliegos de condiciones, por cuanto el mismo se encuentra debidamente justificado y guarda relación con las necesidades del proceso de contratación, sin que ello constituya una restricción

injustificada a la participación, sino un mecanismo para verificar la idoneidad y capacidad del proponente.

QUINTA Y SEXTA: Las especificaciones técnicas fueron definidas con base en el análisis de la necesidad que se pretende satisfacer, atendiendo las condiciones de uso, funcionalidad, calidad, desempeño y demás requerimientos indispensables para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En su estructuración, la Entidad observó los principios de planeación, selección objetiva, transparencia y responsabilidad, estableciendo requisitos técnicos que guardan relación directa con el objeto a contratar y que resultan proporcionales a la necesidad identificada. En ningún caso las especificaciones fueron diseñadas para favorecer o restringir la participación de un determinado proponente, fabricante o marca, sino para garantizar que los bienes o servicios ofrecidos cumplan con las condiciones mínimas requeridas para satisfacer el interés público y las necesidades institucionales.

En consecuencia, la Entidad considera que las especificaciones técnicas exigidas son objetivas, razonables y acordes con la necesidad del proceso de contratación, razón por la cual no se encuentra mérito para modificarlas. Los requisitos establecidos permiten la participación de todos aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas y garanticen la correcta ejecución del contrato.

Por lo anterior, la observación no es acogida y se mantienen las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso.

OBSERVACION PRESENTADA POR GRAN FERRETRIA INDUSTRIAL, ASI:



26/6/26, 8:32 a.m. Mostrar mensaje

Homepage

Aumentar el contraste 42 UTC -5 8:32:11 SENA REGIONAL MET...

Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio ➞ Gestión de mensajes ➞ Gestión de mensajes ➞ **Detalles del mensaje**

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-MTA-CAM-002-2026
Descripción del proceso SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES, INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEME
De: GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS
Usuario: DAMARIS DEL CARMEN LENES PADILLA
Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido *(25/06/2026 1:47:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9637187
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones prepliegos

Texto de mensaje

Buen día,

Luego de revisar todos y cada uno de los documentos del proceso presento las siguientes observaciones así:

a) Teniendo en cuenta que los indicadores financieros establecidos resultan restrictivos y pueden limitar la participación de posibles oferentes, propongo su ajuste de la siguiente m anera:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 80%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,01

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=156317555&messageBoxId=193075866&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10353142&opDossierUniqueIdentifier=&... 1/2

26/6/26, 8:32 a.m. Mostrar mensaje

b) Eliminar el requerimiento documento que acredite el distribuidor autorizado o representante de la marca debido a que es limita la pluralidad de oferentes.

c) Los documentos que son requeridos para el lote 1: Certificación de origen, Certificado de garantía, manual de operación y mantenimiento, deben ser requeridos al adjudicatario e n el momento de la entrega da cada elemento, muy respetuosamente se solicita a la entidad realizar está modificación.

d) En el lote 2 eliminar el siguiente requerimiento ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VILLAVICENCIO, META: El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento d e comercio en el Municipio de Villavicencio, Meta. En este sentido deberá manifestar por escrito la dirección de donde se encuentra ubicada, números telefónicos y datos de cont acto y por ende debe estar registrada en cámara de comercio.

Todo esto con el fin de garantizar los principios de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes, evitando así restricciones injustificadas a la participación dentro del pr oceso.

Cordialmente,

GINNA VELASQUEZ

Dpto. Licitaciones

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

PRIMERA: en atención a su solicitud nos permitimos validar que De acuerdo con lo establecido en la guie de Colombia compra eficiente, *Cómo resultado de los análisis de dispersión realizados a la base de datos dela SIC, la Entidad identifica los datos atípicos y realiza un proceso de depuración que permita calcular las medidas de tendencia homogéneas.*

Para la determinación de los indicadores financieros Dentro del presento proceso la muestra se tomó sobre la información que nos genera la superintendencia de sociedades con corte al 2024, se tomaron los códigos ciiu correspondiente a las empresas del sector económico objeto del contrato, se descartaron datos con índices de variación superiores al 10%, en cada uno de los indicadores financieros, con lo cual nos quedaron 208 empresa. Con ello se procedió a calcular la muestra, aplicando la siguiente formula

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

POBLACION	N	208
CONFIANZA	Z	1,96

margen de error	e	7%
probabilidad de ocurrencia	P	50%
probabilidad de no concurrencia	Q	50%

Lo cual nos arroja una muestra de 101, la cual fue seleccionada usando el parámetro de aleatoriedad establecido por formula en la hoja de cálculo Excel. En el análisis del sector se encuentra una tabla donde se relacionan todas las empresas que se tomaron como referencia para el calculo de los indicadores financieros.

Ahora bien, teniendo en cuenta las características del proceso contractual, Los indicadores financieros fijados se consideran razonablemente bajos para garantizar la pluralidad de oferentes. Con el propósito de no poner en riesgo su ejecución del **contrato en lo referente a la probabilidad de** incumplimientos contractuales, posibles demoras en la entregas. Por ello **la entidad ratifica los indicadores financieros en los siguientes valores**

Indicadores financieros Propuesto	**Requerimiento como requisito habilitante en Capacidad financiera para el presente proceso**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 2,93**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	**Menor o igual a 0,43**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	**Mayor o igual a 0,19**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	**Mayor o igual a 0,10**

Siendo así las cosas nos e acepta su observación dadas las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: En atención a su observación, se acepta parcialmente, en virtud que se excluirá dentro de la exigencia de requisitos habilitantes técnicos y se incluyó dentro de las obligaciones especificas la certificación de origen, garantía de fábrica y manual de operación y mantenimiento en español, por lo cual dentro de los estudios previos definitivo solo se

exigirá documentos indispensables para acreditación del proponente en la presentación de la oferta, por lo cual dicha modificación será reflejada en los estudios previos definitivos.

En cuanto a la exigencia de distribuidor autorizado es acorde dicha exigencia, ya que el proponente debe acreditar cual es el distribuidor autorizado o representante de la marca, lo cual se aclara que no se está exigiendo que sea distribuidor autorizado de la marca.

En cuanto solicita modificar las condiciones del proceso frente a la exigencia de establecimiento de comercio en Villavicencio, no se acepta la misma, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro por bolsa, el cual exige disponibilidad inmediata y continuidad en la entrega de los bienes requeridos. En este sentido, se requiere que el contratista cuente con establecimiento de comercio en el municipio de Villavicencio, con el fin de garantizar la oportunidad, eficiencia y adecuada ejecución del contrato, así como la atención oportuna de los requerimientos de la entidad. Por lo anterior, la condición establecida en los documentos del proceso se mantiene, en tanto resulta proporcional y necesaria para la correcta ejecución contractual, siendo así las cosas no se acepta su observación.

OBSERVACION PRESENTADA POR SUMINISTRO Y CONSUTORIA ZEUS SAS, ASI:

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S
Nit. 901.575.119-3

Villavicencio, Junio 24 de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
REGIONAL META
Ciudad

Cordial saludo,

Asunto: Observaciones al estudio de mercado - Lote 1

1. Tras analizar los precios del estudio de mercado correspondientes al Lote 1, el cual fue elaborado con las cotizaciones de las empresas Motomart S.A. y V&N S.A.S., nos permitimos manifestar que existe un evidente desequilibrio económico por las siguientes razones:

- **Estructura de costos de Motomart:** Al ser distribuidor oficial de la marca, maneja precios reales de mercado. Sin embargo, su oferta actual no contempla los costos asociados a logística, capacitaciones, transporte, entre otros rubros necesarios. Su cotización final asciende a **$120.897.853**, un valor que supera el presupuesto asignado por la entidad.
- **Incongruencia en la oferta de V&N S.A.S.:** De acuerdo con su actividad económica, esta es una empresa comercializadora. Presenta precios significativamente inferiores a los del distribuidor oficial, lo cual genera una distorsión y un desequilibrio en el análisis del mercado.

Por lo anterior, solicitamos cordialmente a la entidad revisar el presupuesto base para garantizar la viabilidad financiera del proceso.

2. **Solicitud de Aclaración Técnica (ítems 2 al 6)**

Con el objetivo de estructurar una propuesta técnica precisa y alineada estrictamente con las necesidades de la institución, solicitamos cordialmente a la entidad:

- **Ampliar la descripción:** Brindar un detalle minucioso de las características técnicas, especificaciones y componentes requeridos para los **ítems del 2 al 6**.

Calle 3b No 22 -110, Bodega 2 Aguas Claras, Villavicencio, Meta, Colombia
consultoriaysuministroszeus@gmail.com
Celular 320-405.70.69

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S

Nit. 901.575.119-3

- **Incluir imágenes de referencia:** Adjuntar catálogos o imágenes ilustrativas que permitan identificar con total exactitud los bienes a cotizar.

mailto:consultoriaysuministroszeus@gmail.com

Atentamente,



SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ZEUS SAS
Número de identificación 901.575.119-3
Nombre del representante legal **FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO**
Número de identificación 86.087.532
Dirección de notificaciones: CALLE 3B NO 22 – 110, LOCAL 2, BARRIO AGUAS CLARAS
Teléfono: 312-284-51-20
Correo electrónico: consultoriaysuministroszeus@gmail.com

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a la observación sobre el desequilibrio en los valores de mercado, la entidad reviso y estructuro el estudio de mercado de acuerdo a los valores del mercado, mediante el cual hará parte dentro del proceso y se en los documentos del proceso el nuevo estudio de mercado en la plataforma del secop ii.

En cuanto a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2 al 6 fueron definidas con base en el análisis de la necesidad que se pretende satisfacer, atendiendo las condiciones de uso, funcionalidad, calidad, desempeño y demás requerimientos indispensables para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En su estructuración, la Entidad observó los principios de planeación, selección objetiva, transparencia y responsabilidad, estableciendo requisitos técnicos que guardan relación directa con el objeto a contratar y que resultan proporcionales a la necesidad identificada. En ningún caso las especificaciones fueron diseñadas para favorecer o restringir la participación de un determinado proponente, fabricante o marca, sino para garantizar que los bienes o servicios ofrecidos cumplan con las condiciones mínimas requeridas para satisfacer el interés público y las necesidades institucionales.

En consecuencia, la Entidad considera que las especificaciones técnicas exigidas son objetivas, razonables y acordes con la necesidad del proceso de contratación, razón por la cual no se

encuentra mérito para modificarlas. Los requisitos establecidos permiten la participación de todos aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas y garanticen la correcta ejecución del contrato.

Por lo anterior, la observación no es acogida y se mantienen las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso.

CONCLUSIONES

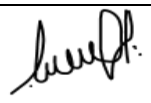
CONTESTACION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO SASI-MTA-CAM-002-2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES, INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DEL ÁREA DE PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META – SEDE HACHÓN.

LAS OBSERVACIONES ACEPTADAS SE TENDRA EN CUENTA Y SE INCORPORARA LOS AJUSTES EN EL DOCUMENTO DEFINITIVO DE ESTUDIOS PREVIO.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
LAS OBSERVACIONES ACEPTADAS SE TENDRA EN CUENTA Y SE INCORPORARA LOS AJUSTES EN EL DOCUMENTO DEFINITIVO DE ESTUDIOS PREVIO.	**6/07/2026**	**Elizabeth Gutierrez**	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Jair Fabian Duitama Ochoa	**COMPONENTE AMBIENTAL**	**SI**	**N/A**	
Diomira Hernández Alvarado	**COMPONENTE ECONOMICO Y FINANCIERO**	**SI**	**N/A**	
Mónica Stella Rojas Henao	**COMPONENTE TECNICO**	**SI**	**N/A**	

Elizabeth Gutierrez	**COMPONENTE JURIDICO**	**SI**	**N/A**	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

N/A

Instrucciones *(Favor eliminar, no imprimir)*

Generalidades:

- ✓ Quién(es) lo diligencian: El formato de Acta debe ser diligenciado por la(s) persona(s), o el área responsable de la actividad, o en su defecto por la(s) persona(s) que citan a la reunión.
- ✓ Cuando se diligencia: El acta debe ser diligenciada durante el desarrollo de reuniones y comités, donde se tomen decisiones, cumplimiento de objetivos, seguimientos, se establezcan compromisos, entre otros, Esta debe ser firmada y comunicada a los participantes en el menor tiempo posible.
- ✓ Frecuencia de diligenciamiento: N/A pues se diligencia cada vez que se desarrolla una reunión de trabajo y se deban registrar las actividades, acciones y decisiones tomadas.
- ✓ Qué trámite surte el formato una vez diligenciado: El formato una vez diligenciado debe surtir los efectos relacionados con el proceso o procedimiento de las áreas, y posteriormente pasar a conformar sus respectivos expedientes.
- ✓ Si se requiere imprimir (en lo posible no): Se debe imprimir en caso de que se trate de un documento que haga parte de un expediente del área, salvo que se gestione como un documento electrónico en los sistemas de información adecuados que cumplan los requisitos de documento electrónico y permita la conformación de los expedientes electrónicos o híbridos.
- ✓ Quién lo guarda: Las actas deben ser guardadas en sus respectivos expedientes.
- ✓ Otros, según se considere necesario.
- ✓ Previo al inicio de la reunión se debe diligenciar los espacios de información básica como lo son: nombre del comité o de la reunión, ciudad y fecha, lugar o enlace, Dirección, Regional, Centro de formación, agendas o puntos para desarrollar y objetivos de la reunión.

Campo del formato	Instrucción	Tener en cuenta
SOLICITAR PERMISO PARA GRABAR LAS REUNIONES	Se debe solicitar permiso para grabar las reuniones Especialmente para las reuniones virtuales donde no se puede incluir la firma de estos participantes. La aprobación se puede registrar en la columna junto a la firma.	
ACTA No.	Se inicia un consecutivo por vigencia, iniciando desde N° 1 hasta N° veces.	Se archiva en orden cronológico, del más antiguo al más reciente
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:	Verificar si el comité convocado esta creado por acto administrativo para registrar su nombre o en su defecto nombrar colocar la temática a desarrollar.	
CIUDAD Y FECHA:	Registre el nombre de la ciudad y el día en que se celebra la reunión.	
HORA INICIO /HORA FIN	Registre la hora de inicio de la reunión y la hora de finalización	
DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO	Registre el nombre del lugar en el que se celebra la reunión.	
LUGAR Y/O ENLACE	Registre el lugar donde se lleva a cabo la reunión y el enlace si se trata de una reunión virtual y/o si la reunión fue grabada registre el enlace de la grabación. Puede registrar el lugar y el enlace al tiempo si se trata de una reunión con participación presencial y virtual al tiempo.	Solicitar permiso para grabar las reuniones
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR	Listar las temáticas centrales del comité o de la reunión.	Si es un comité incluir un punto relacionado con la verificación de quorum
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:	Iniciando con un verbo en infinitivo indicar el propósito o finalidad de la reunión	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	Realizar descripción del desarrollo de la reunión conforme con la agenda o los puntos a desarrollar.	Si es un comité es importante verificar el quorum indicando los roles que desempeña cada uno.

CONCLUSIONES	Resumen de las decisiones y aspectos más importantes tratados.	
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS	Se registran las actividades y/o decisiones asignadas, las fechas de cumplimiento y se incluye la firma de aceptación.	Realice revisión de los compromisos anteriores
ASISTENTES y APROBACIÓN DE DECISIONES	Dependiendo del tipo de reunión presencial o virtual la firma se puede realizar de forma digital o manuscrita	
APRUEBA (SI/NO)	Si o no aprueba el acta	
OBSERVACIÓN	Escriba las consideraciones pertinentes frente a la aprobación del acta	
FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	Si la reunión es presencial firme el documento (manuscrita) si es virtual lo podrá hacer con firma electrónica o digital	
ANEXOS	Aquellos archivos como imágenes, documentos Excel, documento PDF, entre otros, que se visualizaron en la reunión y sirven de apoyo para el acta	Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.
LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE DEBE CLASIFICAR COMO		
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
DATO PERSONAL:	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables	
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos	
TITULAR	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento	

TRATAMIENTO	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión	
FINALIDAD	La utilización de los datos debe sujetarse a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad de la utilización de los datos debe ser informada al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto	